



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CENTRO DE JUSTICIA  
PARA LAS MUJERES



La ley del Centro de Justicia para las Mujeres en su artículo 23, fracción V dentro de las actividades de la dirección administrativa indica: "Tramitar la adquisición de bienes y servicios que requiera el funcionamiento del Centro previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios cuando así se requiera, así como el alta y baja de bienes muebles e inmuebles", sin embargo, en el periodo reportado no se han recibido donaciones a esta Institución por lo tanto no existe información que reportar. No se genera información, sin embargo, se ingresa una fecha con la finalidad de llenar todos los campos.